



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TALLERES PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

1.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de condiciones técnicas es regular la contratación , del Servicio de Talleres para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia de las personas mayores del municipio de Medina Sidonia, así como todas aquellas actividades de dinamización que resulten del proyecto adjudicado.

2.- DESCRIPCION DEL SERVICIO

2.1.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

La finalidad que se persigue con este Servicio es la promoción de las personas mayores de Medina Sidonia, mejorar la calidad de vida, mantener su capacidad funcional y conseguir mayores cotas de autonomía personal.

Todo ello se conseguirá a través del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Favorecer las relaciones sociales y la participación de las personas mayores en el conjunto de la sociedad.
- b) Mejorar la calidad de vida de la población mayor y desarrollar hábitos vida saludable
- c) Prevenir el deterioro de las capacidades psicofísicas y estimular su desarrollo mediante el fomento de la creatividad, habilidades sociales y participación activa.
- d) Mantener activas intelectualmente a as personas mayores, evitando el deterior de las habilidades cognitivas.
- e) Facilitar estrategias de estimulación y convivencia a los familiares y/o cuidadores que se relacionan con las personas mayores.
- f) Detectar y prevenir problemas físicos, cognitivos , emocionales y sociales que puedan acusar algunas de las personas participantes, previniendo en lo posible situaciones de dependencia.
- g) Estimular y ejercitar la capacidad de memoria
- h) Ejercitar la capacidad de atención y concentración
- i) Mantener la capacidad funcional y la autonomía de las personas mayores con problemas de memoria asociados a la edad.
- j) Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la vida cotidiana actualizando conocimientos tecnológicos y eliminando sesgos sociales y culturales adquiridos.

2.2- PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán participar en los talleres y actividades que se organicen desde éstos , las personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años. De manera excepcional, y siempre con la autorización del Área de Bienestar Social, podrán participar personas entre 50 y años, cuyas circunstancias personales, sociales y de salud lo justifiquen, y siempre que no haya personas mayores en lista de espera, teniendo que ser valorado por el personal técnico del Ayuntamiento.
- Estar empadronado y residiendo en el municipio de Medina Sidonia



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

- Personas con suficiente autonomía personal para poder realizar las tareas y actividades y tengan capacidad de desplazarse a los talleres que se desarrollen en el programa
- Personas mayores que desean realizar actividades de estimulación cognitiva
- Tendrán preferencia aquellas personas que tengan un reconocimiento de situación de dependencia de Grado I, y que al menos para los talleres de estimulación cognitiva no tengan ninguna situación de demencia o deterioro cognitivo reconocido.

2.3- UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES , MOBILIARIO Y MATERIALES

a) Instalaciones

La prestación de este servicio y el ejercicio de los talleres y actividades se llevarán a cabo preferentemente en :

- Centro Municipal de Mayores “El Silo”
- Centro Municipal de Mayores “ San Juan”
- Centro Cívico de San José de Malcocinado
-

No obstante cuando la prestación del servicio o desarrollo del taller o actividad lo requiera, podrá contarse con otros recursos o instalaciones municipales, o entidades colaboradoras, siempre que reúnan las condiciones necesarias , en función de la disponibilidad de los mismos y previa gestión y autorización por parte del Área de Bienestar Social, potenciando así actuaciones que permitan la integración de los mayores en todos los recursos municipales.

Las aulas y/o espacios donde se llevarán a cabo las actividades y talleres se establecerán por el Área en función de las actuaciones que se vayan a desarrollar. En cualquier momento, el Área de Bienestar Social podrá variar los espacios dónde se desarrollen los mismos, siempre que dicho cambio, obedezca a una mejora en su realización, debiendo buscar otra ubicación acorde con los talleres o actividades que se desarrollen.

b) Mobiliario

El equipamiento existente en las instalaciones mencionadas podrá ser utilizado por la empresa adjudicataria para el desarrollo de los talleres y /o actividades.

A tal efecto se realizará un inventario de los bienes existentes en las instalaciones objeto del contrato por parte de quien vaya a ser responsable o supervisor de los trabajos. Este inventario deberá ser firmado por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia y la empresa adjudicataria en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado todos los elementos de las instalaciones en la que se preste el servicio, debiendo reintegrar el coste de los gastos de reposición y reparación en caso de que se produzcan deterioros por uso inadecuado.

c) Materiales

La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de los talleres , tanto fungibles como inventariables, salvo el material de uso individual de la persona beneficiaria que correrá a cargo de esta. A estos efectos, se le entregará a la



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

persona beneficiaria una lista con el material que debe aportar para el taller al que se ha inscrito.

2.4.- TIPOS DE TALLERES y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Los talleres a ofertar dentro de este servicio serán aquellos recogidos y definidos para el colectivo de personas dependientes de grado I, y por este orden de preferencia serán:

- a) Estimulación cognitiva
- b) Promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional.
- c) Rehabilitación y terapia ocupacional.

La organización de los talleres dependerá directamente del Área de Bienestar Social, que será la responsable de organizar los diferentes grupos, fechas de impartición de cada taller, duración, periodicidad semanal, lugar de realización de los mismos, gestionar la lista de espera de personas solicitantes, dar las altas y bajas, resolver posibles incidencias que se produzcan, realizar seguimiento y fiscalización del servicio prestado, etc.

a) Inscripción en los Talleres

Las personas mayores que deseen inscribirse en los talleres programados, deberán presentar solicitud de inscripción. Para ello, se establecerá un periodo de inscripción, por riguroso orden de llegada. Este orden sólo podrá alterarse previo informe del técnico del Área de Bienestar Social. A continuación, y de este modo, se irá cubriendo las distintas plazas en la totalidad de los talleres, hasta un máximo de personas por grupo y actividad. Aquellas personas que no hayan podido acceder a ninguna de las plazas, pasarán a formar parte de una lista de espera.

En ningún caso, las inscripciones podrán superar el número de personas beneficiarias por grupo, según la ratio que la Concejalía de Bienestar Social especifica en cada uno de los talleres.

La empresa adjudicataria informará mensualmente al Ayuntamiento de las bajas y altas de las personas beneficiarias.

b) Calendario

El calendario de realización de los talleres, será del 15 de enero al 15 de junio, retomándose del 15 de septiembre al 15 de diciembre.

Los talleres se impartirán en los núcleos de población del término municipal que a continuación se desarrollan, especificándose los grupos de personas por cada uno de ellos.

- Centro de Personas Mayores “El Silo”: 1 grupo
- Centro de Personas Mayores “ San Juan”. 1 grupo
- Centro Cívico San José de Malcocinado. 1 grupo

A cada grupo se impartirá de manera efectiva, como mínimo dos sesiones semanales, con una duración de 90 minutos cada una de ellas. Además la empresa que resulte adjudicataria del servicio, dispondrá de dos horas semanales para todos los grupos para tareas de coordinación, diseño de actividades, corrección de tareas realizadas, evaluaciones....



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Se establece un número mínimo de participantes por taller de 10 personas para poder llevar a cabo su ejecución, así como un número máximo entre 20-25 personas.

El Área de Bienestar Social podrá suprimir o suspender talleres y grupos en el supuesto de no alcanzarse el número mínimo de participantes, y en este caso podrá alterar el lugar de impartición de los talleres y número de grupos.

El número de horas necesarias a contratar son:

- Horas efectivas de impartición de talleres para cada grupo : 108 horas
- Horas de coordinación semanales para todos los grupos : 2 horas

En base a lo anterior el número total de horas a contratar para los 3 grupos durante la ejecución de los talleres en cada curso son 396 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- Horas de impartición de talleres por curso y para los tres grupos: 324 horas
- Horas de coordinación en cada curso para todos los grupos: 72 horas

c) Coordinación

Mensualmente y sin carácter previo a la presentación de la factura, se entregará al Ayuntamiento el correspondiente desglose pormenorizado de las horas realmente prestadas. Asimismo, se remitirán listados de asistencia de las personas participantes, con indicación de las bajas.

A la finalización de los talleres en cada curso, la empresa adjudicataria está obligada a realizar una encuesta de calidad y satisfacción y una memoria explicativa; así como a la edición de diplomas según modelo autorizado por el Área de Bienestar Social y cuya entrega se realizará en la forma y momento indicado por ésta. Anualmente se realizarán actividades de clausura de los talleres en el lugar designado por el Área de Bienestar Social que podrán incluir actividades complementarias de ocio y convivencia, de demostración u similar.

La empresa adjudicataria queda obligada a proporcionar cantos datos e información de relevancia le sea requerida por el Área de de Bienestar Social para la correcta organización, coordinación y seguimiento del servicio prestado.

Asimismo, la empresa adjudicataria queda obligada a disponer del personal propio necesario para la ejecución del servicio, tanto a nivel administrativo, como de coordinación del proyecto y personal técnico suficiente y adecuado para la impartición de los talleres.

Ante cualquier otra cuestión relacionada con la organización de los talleres y actividades, se estará a las directrices que se establezcan por el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

2.5- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La empresa adjudicataria deberá diseñar y difundir, sin coste para el Ayuntamiento de Medina Sidonia, un folleto anunciador de los distintos talleres que se realicen, el cual deberá acomodarse a los modelos aprobados de la imagen corporativa del Área de Bienestar Social y deberá contar con la autorización fehaciente de ésta antes de su difusión.

Así mismo la empresa adjudicataria participará en todas las acciones de difusión, tales como charlas informativas, encuentro con asociaciones... que se organicen desde el Área de



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Bienestar Social para dar a conocer el proyecto y realizar una captación de personas beneficiarias.

2.6- RECURSOS HUMANOS

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y/o experiencia, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Medina Sidonia del cumplimiento de dichos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones de su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Ayuntamiento de Medina Sidonia.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda persona empresaria. En particular la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre persona empleada y persona empleadora.

La empresa contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato, así como a resolver de manera ágil y eficaz cuantas incidencias puedan presentarse al respecto.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, responsabilidad, ni obligación de ningún tipo con el personal contratada por el adjudicatario para la prestación del servicio, por lo que a la extinción del presente contrato no asumirá ni estará obligado a subrogar a dicho personal. En ningún caso el Ayuntamiento de Medina Sidonia subrogará las relaciones contractuales entre la entidad contratista y su personal, ya sea por extinción de la misma, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

2.7 - DURACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo, prorrogable durante un año más.

Se establece un precio de 24€ hora (iva incluido), por un total de 9504 € (iva incluido)

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

1. Oferta técnica: El proyecto técnico de ejecución del servicio: (hasta 40 puntos). El proyecto tendrá que ser presentado en formato papel (no más de 50 páginas, a una cara, y en formato digital), y deberá incluir:



EXCMO AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

- a) Aspectos generales de funcionamiento y organización del Servicio:
 - a. Difusión y Publicidad
 - b. Estructura y contenidos de los Talleres
 - c. Medios Materiales y Técnicos
 - d. Medios Humanos
 - e. Descripción de procedimientos
 - f. Control, supervisión y seguimiento
 - g. Evaluación
 - b) Coordinación con el Área de Bienestar Social
 - c) Procedimientos de calidad: protocolos de gestión específicos
2. Mejoras del servicio: hasta 50 puntos
- a) La oferta de los talleres deberá estar relacionados con los detallados en el punto 2.4 , valorándose la viabilidad que la empresa ofrezca para ofertar los talleres mencionados así como su cobertura. Hasta 30 puntos
 - b) Actividades complementarias a los talleres dirigidas a las personas mayores participantes en los mismos. Hasta 10 puntos
 - c) Actividades complementarias a los talleres dirigidas a familiares y/o cuidadores de las personas mayores participantes en los mismos. Hasta 5 puntos.
 - d) Circuitos complementarios de atención /coordinación y derivación para la detección y prevención de situaciones de deterioro cognitivo de las personas participantes. Hasta 5 puntos

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas en puntos resultará adjudicataria la proposición que contara con mayor puntuación en el apartado de Mejoras del servicio por el orden en el que aparecen recogido en este pliego (apartado a, apartado b y apartado c)

En Medina Sidonia, a 16 de noviembre de 2017.

Fdo.: M^a de Gracia García Rodríguez.

Trabajadora Social.